



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

REGISTRO DE NACIMIENTOS EXTEMPORANEO PARA MAYORES DE 60 DIAS (2 MESES Y MAYORES DE 7 AÑOS)	
<i>Nombre del trámite o servicio</i>	
<i>Homoclave</i>	RMTySCUE/SA/14/2022
<i>¿Trámite o servicio?</i>	Trámite.
<i>Descripción del trámite o servicio</i>	Tienen la obligación de declarar el nacimiento ante Oficial del Registro Civil de su elección, el padre y la madre, o cualquiera de ellos; a falta de éstos, los ascendientes en línea recta, colaterales iguales en segundo grado y colaterales desiguales ascendientes en tercer grado dentro de los dos meses siguientes a la fecha que ocurrió aquél.
<i>Modalidad del trámite o servicio</i>	Presencial.
<i>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</i>	A solicitud de las partes interesadas, acuden con los documentos a revisión, si estos están bien requisitados, se le asigna una fecha día y hora, para que acudan a realizar el registro.
<i>Beneficio del servicio, en su caso</i>	No aplica.
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
<i>Dirección y teléfono</i>	Oficialía del Registro Civil 01 Motolinía esq. Netzahualcoyotl 2 antes 13, Cuernavaca, Centro, Morelos 62000. Teléfonos: 3 29 44 78, 79 y 94 correo electrónico: registrocivil1@cuernavaca.gob.mx Oficialía del Registro Civil 03 Boulevard Dr. Lauro Ortega Martínez km 1,5, Interior Parque Alameda Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal. Directo:3177362, correo electrónico: registrocivil3@cuernavaca.gob.mx
<i>Días y horarios de atención al público</i>	Lunes a viernes. Oficialía del Registro Civil 01 8:00 a 15:00 horas. Oficialía del Registro Civil 03 8:00 a 15:00 horas.
<i>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</i>	Oficial del Registro Civil.
<i>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</i>	Boulevard. Dr. Lauro Ortega Martínez km 1.5, Interior Parque Alameda Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta, Colonia Vicente Estrada Cajigal. Directo 777 3 177362 correo electrónico: registro civil 3@morelos.gob.mx



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

<i>Quién puede presentar el trámite o servicio</i>	Presencial.
<i>Medio de presentación</i>	Por escrito a través de la solicitud de Nacimiento (www.cuernavaca.gob.mx/tramites/registrocivil01y03)
<i>Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente</i>	El registro y expedición de la primera copia certificada de nacimiento, es gratuito.
<i>Área (s) de pago</i>	El trámite es gratuito.
<i>Forma de determinar el monto</i>	Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022
<i>Momento en que se debe realizar el pago</i>	Al momento de reunir todos los requisitos.
<i>Plazo máximo de resolución</i>	El mismo día.
<i>Vigencia</i>	No tiene vigencia.
<i>Afirmativa ficta / Negativa ficta</i>	Afirmativa ficta.
<i>Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.</i>	Solicitud de nacimiento.
<i>El formato o formatos correspondientes (URL)</i>	No aplica.
<i>Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso.</i> <i>Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar</i>	No aplica.
<i>En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza,</i>	No aplica.

Página 2 de 5

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

<i>objetivo y fundamento jurídico</i>			
<i>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</i>	Prevención: No aplica.		
	Solventación de prevención: No aplica.		
<i>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</i>	Paso 1	Apersonarse de manera presencial con la solicitud debidamente requisitada, en la cual se le asignara día y hora para llevar acabo el registro de nacimiento.	
	Paso 2	El día y hora asignado para la registro deberán presentarse los padres, el menor a registrar y los dos testigos.	
	Paso 3	Se realiza el acto, se revisa se imprime y toman firmas.	
	Paso 4	Se entrega el mismo día del acto generado. .	

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	REGISTRO EXTEMPORANEO	ORIGINAL	COPIA
	El Registro extemporáneo de nacimiento es aquél que se realiza dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que ocurrió aquel. Para llevar un registro de nacimiento extemporáneo hasta antes de cumplir los siete años de edad se requiere:		
1	Solicitud de registro de nacimiento por escrito del menor a registrar;	1	
2	Certificado de nacimiento expedida por médico con cédula profesional o institución pública del sector salud, o en su caso por partera registrada ante Secretaría de Salud con sello de la misma y firma correspondiente;	1	
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada de expedición reciente; 2003 a la fecha	1	1
4	Identificación oficial de los padres;	1	1
5	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial.	1	1
6	Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento.	1	1
	Una vez cumplidos los 7 años: Para registrarse, se requerirá autorización por escrito de la Dirección General del Registro Civil, para lo cual deberán presentar los siguientes requisitos:		
1	Solicitud de registro de nacimiento por escrito de la persona a registrar;	1	
2	Expediente de Vida	1	1
3	Dos testigos con identificación Oficial	1	1
Nota	<u>El expediente de vida:</u> es la documental presentada ante la Dirección General del Registro Civil para comprobar que se ha ostentado Jurídicamente como lo pretende acreditar.		

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

NOTA: En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

No aplica.

LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica.

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

- Constancia de Inexistencia de registro de nacimiento, expedida por el Oficial de Registro Civil del lugar de nacimiento del interesado o por la Dirección General. (Cuando exista más de una oficialía en el Municipio, la constancia será expedida por la Dirección General). Calle de la Luz no.88 col. Chapultepec, Cuernavaca, Morelos. Teléfonos 3. 22.16.21 y 3.22.23.92.
- Constancia de residencia o domiciliaria, expedida por el ayuntamiento de la localidad donde reside el interesado, con fotografía, firma y huella digital.
- Documentos que integren el expediente de vida, precisando el nombre, origen y fecha de nacimiento con el que pretende ser registrado, y
- En caso de ser menor de edad, además deberá exhibir Certificado de Nacimiento, actas de nacimiento o matrimonio, e identificaciones oficiales de los padres.
- Integrado el expediente de los documentos descritos en el punto que antecede, la Dirección General deberá cerciorarse, mediante búsquedas en las bases de datos que considere oportunas, de la inexistencia del registro que se pretenda. Si existiera registro de nacimiento del solicitante, no se concederá la autorización de registro extemporáneo.
- La autorización del registro extemporáneo se entregará al interesado, quien deberá acudir a la oficialía del Registro Civil que haya elegido para llevar acabo su registro; teniendo un plazo de un año para concluir los trámites de registro; y en caso contrario, deberá iniciar los trámites de registro extemporáneo.
- Las Identificaciones Oficiales para mexicanos son: Credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir o cédula profesional; (las identificaciones deben estar vigentes y son solo para cotejo)
- Las Identificaciones de los extranjeros son: Pasaporte y Forma Migratoria. (solo para cotejo)
- Las fotocopias de las identificaciones se presentaran en una sola hoja por ambos lados en el respectivo orden: Padre, Madre, testigo 1 y testigo 2. (que sepan firmar)
- El certificado de nacimiento deberá contener los siguientes datos:
- Nombre y apellidos de la madre; Sexo del menor, y
- Nombre y firma del certificador, cédula profesional, en caso de que sea médico y sello oficial en caso de que sea expedido por institución Pública.
- En caso de Robo o extravío del Certificado de Nacimiento deberá levantarse acta especial de hechos ante el Ministerio Público.
- En caso de que la madre sea menor de edad y no se encuentre casada deberá presentar constancia de residencia y será acompañada de sus padres, abuelos o tutores quienes acreditarán su relación familiar con el acta de nacimiento e identificación y otorgar por escrito el consentimiento para tal registro.
- Cuando no se presenten la madre del menor, podrán hacerlo los ascendientes en línea recta (abuelos maternos), los colaterales iguales en segundo grado (hermanos) y los colaterales desiguales ascendientes en tercer grado (tíos).
- En el supuesto de que los padres del menor se encuentren en el extranjero, podrán hacerlo los familiares mencionados en el párrafo anterior, debiendo presentar poder notarial otorgado ante el Consulado Mexicano



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

del país en que se encuentre, que los faculte para llevar a cabo el registro del menor ante el Oficial del Registro Civil.

- El UMA (Unidad de Medida y Actualización) tiene un valor de 96.22 de acuerdo a (INEGI) 2022.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<i>Del trámite o servicio</i>	Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos artículos 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 182, 422, 438, 439, 440, 441, 443, 444, 445, 447, 448, 449 y 450.
<i>De los requisitos</i>	Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos artículos 12, 13; 14, 16, 17, 18, 19, 20, 40, 41, 42 y 45. Lineamientos de Operación de las Oficialías y la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Morelos. Nacimientos; tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.
<i>Del costo</i>	Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2022. Diario Oficial de la Federación Publicado el 27 de enero de 2016 (Decreto de la desindexación del salario mínimo)
<i>De la afirmativa o negativa ficta</i>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

*Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.*